



CONVOCATORIA PARA EL MOTIVO PRINCIPAL DEL CARTEL DE LA FERIA DE PRIMAVERA Y FIESTA DEL VINO FINO 2018

B A S E S

- 1.- Podrá participar todo autor que lo desee, con un máximo de una obra, original e inédita.
 - 2.- Las dimensiones del motivo anunciador deberán ajustarse a las siguientes medidas: Altura comprendida entre 550 y 650 mm., anchura comprendida entre 460 y 540 mm., que se considerarán obligatorias, por lo que no se aceptarán los trabajos cuya altura o anchura no esté comprendida en estas medidas
 - 3.- Se podrá emplear cualquier técnica pictórica o fotográfica o combinación de ellas, siempre que el resultado final se presente en dos dimensiones.
 - 4.- Los originales, deberán presentarse sobre lienzo o soporte rígido en cualquier material, sin la firma del autor, con un lema identificativo al dorso y acompañados de un sobre cerrado, figurando en su exterior el mismo lema, y en el interior, un pliego dónde constarán, nombre, apellidos, domicilio, localidad, teléfono de contacto, la firma rubricada del autor y la firma artística. Deberán adjuntar la versión digital en formato JPG (300 ppi).
 - 5.- La presentación de los trabajos, se hará en la Concejalía de Fiestas, sito en el Edificio San Luis Gonzaga, (Plaza del Ave María) en horario de 9,00 a 13,00 horas. El plazo de admisión de los trabajos comenzará del **20 de diciembre 2017 al 8 de enero 2018**.
 - 6.- Se otorgará un único premio de 1.500,00 €
 - 7.- Para hacerse efectivo el pago del premio deberá acompañarse de documento acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal y Local, de la Agencia Tributaria Autonómica y con la Seguridad Social.
 - 8.- De conformidad con la vigente legislación española, el premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF, u otros que corresponda.
- Las demás repercusiones fiscales, que la obtención del premio conlleve, será por cuenta de premiado, por lo que el Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad al respecto.
- 9.- Siendo publicado dicho premio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. *(Son de aplicación las disposiciones que en materia de publicidad se recogen en el artículo 20.8 y las correlativas de los artículos 17.3b, 18 y 23 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en relación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la obligación de comunicar a la misma la concesión de la subvención.)*

CONCEJALIA DE FIESTAS

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Del Ave María , 4 Edif. San Luis Gonzaga
11500 El Puerto de Santa María

Tel. 956 86 00 12 / 13 · Fax 956 86 00 24
fiestas@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es



10.- El beneficiario deberá reintegrar el Premio, en caso de incumplimiento de los requisitos de las bases, conforme a lo dispuesto en el art.37 de la Ley General de Subvenciones.

11.- Un equipo de expertos preseleccionará de entre las obras presentadas, las que a su juicio crean que deben ser expuestas a la consideración de público. Y entre ellas el jurado seleccionará el Cartel anunciador de la Feria de Primavera y Fiesta del Vino Fino 2018. El fallo del jurado será inapelable.

12.- En el trabajo no deberá figurar ni leyenda ni escudo alguno y ha de ser presentado sin paspartú y enmarcado con un junquillo fino de color oscuro.

13.- Se podrá declarar el concurso desierto en los casos de que las obras presentadas no cumpliera los requisitos estipulados en estas bases o si los miembros del jurado estiman que no tienen la calidad suficiente para ser el Cartel anunciador de la misma, y no ensalzar las fiestas tradicionales y oficiales de la Ciudad, en cuyo caso el cartel sería realizado por el Excmo. Ayuntamiento.

14.- La composición del cartel con el motivo finalmente elegido, será realizada por el Departamento de Comunicación del Excmo. Ayuntamiento.

15.- La mera presentación de los trabajos al certamen implica la aceptación de las bases del concurso por los participantes.

16.- En lo no previsto en las bases del concurso del Cartel de Feria de Primavera y Fiesta del Vino Fino 2018, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

17.- El trabajo premiado quedará en poder del Excmo. Ayuntamiento, que podrá disponer libremente del mismo.

18.- Transcurridos treinta días a partir del fallo del jurado, los autores no premiados deberán retirar sus obras en un plazo posterior de 15 días, ya que, en caso contrario, se considerará que renuncian a ellas, disponiendo entonces de ellas el Excmo. Ayuntamiento, sin que tengan derecho a reclamación ni indemnización por ello, pudiendo hacer con las mismas el uso que estime conveniente.

El Puerto de Santa María, a **20 de diciembre de 2017.-**

CONCEJALIA DE FIESTAS

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Del Ave María , 4 Edif. San Luis Gonzaga
11500 El Puerto de Santa María

Tel. 956 86 00 12 / 13 · Fax 956 86 00 24
fiestas@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es